



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDÍA

001103

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 13 JUL 2021

VISTOS:

A) El término del contrato por la mantención de semáforos y balizas peatonales de la comuna de Angol.

B) La solicitud del Director de Tránsito y Transporte Público de iniciar el proceso de licitación para el Servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol.

C) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la propuesta Pública "Servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol."

D) El llamado a licitación pública efectuado a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

E) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

F) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, para la propuesta "Servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol".

G) Con fecha 06 de Julio de 2021 el honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 01 otorgó su aprobación a la suscripción del "Servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol.". ID = 2743-30-LP21, conforme lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la ley 18.695. Copia de este Decreto y de dicho acuerdo se entienden formaran parte integrante del contrato respectivo.

H) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública "Servicio de mantención de semáforos, balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol". ID=2743-30-LP21, al contratista Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada, RUT 76.295.593-8 por un monto de \$2.800.000.- impuesto incluido mensual, por un periodo de 2 años.

**2.-** Redáctese el contrato de ejecución de la propuesta publica "servicio de mantenimiento de semáforos,balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol". ID=2743-30-LP21 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada.

**3.-** Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de pago mensuales previo informe del ITO designado para tal efecto.

**4.** El contratista Sociedad de Construcciones y Seguridad Vial Limitada deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente a dos (2) mensualidades del monto ofertado, esto es \$ 5.600.000.- (Cinco millones seiscientos mil pesos)

**5.-** Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta "servicio de mantenimiento de semáforos,balizas peatonales y demarcación en la comuna de Angol". ID=2743-30-LP21, a un funcionario de la Dirección de Transito designado por su Director.

**6.-** Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos Municipales Años 2021, 2022 y 2023.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JENN/MHA/ORR/AVT/.

**DISTRIBUCIÓN**

- Dpto. Transito
- Finanzas
- Dpto. Secpla
- Control
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL